



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN 109409

(08 NOV 2013)

Por la cual se aclara la Resolución Departamental N° 096218 del 25 de septiembre de 2013

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el numeral 6.2.1 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución Departamental N° 096218 del 25 de septiembre de 2013 se estableció el Calendario Académico A, Año 2014, para los establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el servicio público educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictaron otras disposiciones

Una vez revisado el texto original de la Resolución Departamental N° 096218 del 25 de septiembre de 2013, se observa que las actividades de desarrollo institucional que se realizarán los días sábados 8, 15 y 22 de marzo de 2014, corresponden a los días 14, 15 y 16 de abril del 2014 (semana santa) no del año 2013 como aparece en el Parágrafo 1° del Artículo 2° de dicha Resolución Departamental.

Así las cosas y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto a la **corrección de errores formales**, "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto." ... (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia se procederá por este acto a aclarar la Resolución Departamental N° 096218 del 25 de septiembre de 2013.



Secretaría de Educación

Calle 42B 52-106 Piso 5, oficina 516 - Teléfonos: (4) 3838517-3838593.
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín-Colombia

18220

Por la cual se aclara la Resolución Departamental N° 096218 del 25 de septiembre de 2013

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el párrafo 1° del Artículo 2° de la Resolución Departamental N° 096218 del 25 de septiembre de 2013, el cual quedará así:

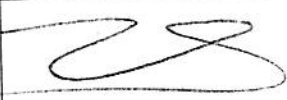

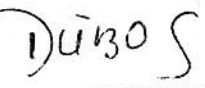
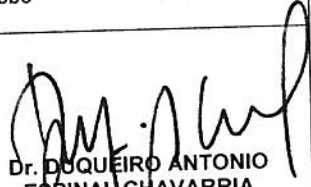
Parágrafo 1°. Las Actividades de desarrollo institucional correspondientes a los días 14, 15 y 16 de abril de 2014 (semana santa), se realizarán en jornada laboral en el Establecimiento Educativo los días sábado 8, 15 y 22 de marzo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás Artículos de la Resolución Departamental N° 096218 del 25 de septiembre de 2013 continúan vigentes y no se modifican.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y entrará en vigencia a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Felipe Gil
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
			
JULIÁN ANDRÉS CORRALES Profesional Universitario Res. 381 del 30 de octubre de 2013	Dra. EDILMA ZARATA VASCO Coordinadora Acreditación, Legalización y Reconocimiento	Dra. DIANA BOTERO MARTÍNEZ Directora Jurídica	Dr. DUQUEIRO ANTONIO ESPINAL CHAVARRÍA Subsecretario de Planificación Sectorial e Institucional

